



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tacna, 28 de Septiembre del 2021



Firmado digitalmente por LIMACHE NINAJA Pedro FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2021 17:58:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000643-2021-P-CSJTA-PJ

VISTO:

La solicitud de Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo presentada por la prestadora de servicios de Contrato Administrativo de Servicios Susan Victoria Sánchez Suarez y los Informes de Licencias N° 291-2021-PER/OA/CSJT-PJ y N° 292-2021-PER/OA/CSJT-PJ, emitidos por la Asistente de Personal, con el Visto Bueno de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La prestadora de servicios de Contrato Administrativo solicita Licencia Por Fallecimiento de Familiar Directo por siete días hábiles correspondientes desde el 31 de agosto al 08 de setiembre del presente año, por motivo del fallecimiento de su señora madre Susana Serafina Suarez Taquiri;

SEGUNDO: Que, mediante Oficio Circular N° 058-2016-GRHB-GG/PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, señala que los servidores que laboran bajo los alcances del decreto Legislativo N° 1057, por el fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos se otorgará suspensión con contraprestación hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador, todo ello en concordancia con lo señalado en el artículo 12 inciso f) del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el decreto Supremo N° 065-2011-PCM. (...); asimismo, conforme a lo señalado en la Resolución Administrativa N° 146-2017-CE-PJ, este tipo de licencias se debe otorgar por días hábiles (útiles) en todos los casos.

Mediante el Oficio Circular Nro. 000006-2021-GRHB-GG-PJ de fecha 03 de febrero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, comunica que en *consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, sobre otorgamiento de Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo a los servidores del Poder Judicial respecto a la Ley N° 30745, señala en el párrafo segundo lo siguiente:*

"A partir del 08 de noviembre de 2020 la Ley N° 30745 y la Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ no pertenecen al ordenamiento jurídico peruano por haber sido declaradas inconstitucionales; por lo tanto, no podrían otorgarse beneficios y/o derechos amparados bajo dichas normas.



Firmado digitalmente por CASTANEDA HIDA: GO Andre Jesus FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2021 18:23:10 -05:00



Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 13:50:16 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

El otorgamiento de licencias por fallecimiento de familiar directo de los servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, se sujetarán a lo regulado por cada régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057 (CAS)".

TERCERO: En el caso de autos, la prestadora de servicios de Contrato Administrativo ha acreditado lo solicitado con el Certificado de Defunción General N° 2000604151 y el Acta de Defunción N° 2000840172 expedida en Arequipa/Arequipa/Arequipa, reuniendo con ello los requisitos establecidos en las normas acotadas para que se otorgue la licencia por el plazo de siete días hábiles por el término de la distancia; en este caso se computará desde el día hábil 31 de agosto del presente año, por haber sido feriado nacional el día 30 de agosto del presente año; en atención a ello, corresponde amparar lo solicitado; por lo que la petición debe ser considerada como Licencia Por Fallecimiento de Familiar Directo Con Goce de Haber.

Por lo que, de conformidad con el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO CON GOCE DE HABER a la servidora **SUSAN VICTORIA SANCHEZ SUAREZ** por siete días hábiles correspondientes desde el 31 de agosto al 08 de setiembre del presente año.

SEGUNDO: Se dispone su inscripción en el registro respectivo y se ponga en conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración Distrital de Tacna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LIMACHE NINAJA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Tacna
Poder Judicial



Firmado digitalmente por
CASTANEDA HIDA: GO Andre
Jesus FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2021 18:23:10 -05:00



Firmado digitalmente por JULI
CHAMBE Margot Maria Luz FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 13:50:16 -05:00